PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 881-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, once de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Sumilla: "**AUTORIZAR** el desplazamiento de los jueces y personal jurisdiccional - administrativo de esta Corte Superior de Justicia de Junín al evento **"Despacho Itinerante"**, a realizarse en la provincia de Junín el día 17 de diciembre del año en curso, cuyos nombres figuran en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente resolución".

VISTO:
El Oficio N° 546-2019-PAJPV-CSJJU/PJ, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS[1], se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre el "Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia en Condición de Vulnerabilidad"

La Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ de fecha 8 de septiembre del año 2017, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el "Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad"; dicho protocolo tiene por objetivo desarrollar e implantar, un diseño original de provisión de servicios de justicia descentralizada a una realidad donde la mayoría de ciudadanos carecen de acceso efectivo a la justicia.

La Primera Disposición Complementaria de dicho protocolo establece que la Presidencia es quien autoriza el desplazamiento de los jueces y personal auxiliar jurisdiccional de su sede habitual a las provincias de su competencia territorial, para aplicar la denominada "Justicia Itinerante".

PODER JUDICIAL - PRESIDENCIA - Distrito Judicial de Junín

PODER JUDICIAL Superior de Justicia de Junín K. Araujo ASESORÍA LEGAL

---

[1] El referido Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.

El referido documento forma parte de los objetivos del Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad 2016-2021, para la eficacia de las 100 Reglas de Brasilia, y es utilizado en las Campañas Itinerantes de Promoción y Sensibilización de Derechos y en las Mesas de Parte Itinerantes.

Tercero.- Sobre la presentación oficial del Despacho Móvil "De la Mano con la Justicia"

Mediante Oficio N° 546-2019-PAJPV-CSJJU/PJ del día 10 de diciembre del presente año, el Dr. Neil Erwin Ávila Huamán, Juez Superior – Coordinador General del Programa de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a la Presidencia autorizar el desplazamiento de los señores jueces, personal jurisdiccional y administrativo que se indica en la parte resolutiva el día 17 de diciembre del presente año a la Provincia de Junín, a fin de ejecutar el servicio de Justicia Itinerante. En tal sentido, conociendo que es urgente y necesario garantizar el efectivo acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, alimentos, filiación extramatrimonial, ejecución de actas de conciliación extrajudicial sobre alimentos, rectificación de acta de nacimiento, de matrimonio y de defunción, corresponde que esta Presidencia emita el acto administrativo de desplazamiento.

Cuarto.- Sobre el Nuevo enfoque de Acceso a la Justicia

El 26 de julio del año 2010, mediante Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la adhesión del Poder Judicial a la implementación de las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad, disponiendo su obligatorio cumplimiento por todos los jueces de la República, incluidos los Jueces de Paz; el objetivo del referido documento es garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad[2], sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial.

Por las consideraciones antes desarrolladas, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

[2] Se conceptualiza como condición de vulnerabilidad a aquellas personas que por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico. La Regla 4 define que podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de la libertad;

PODER JUDICIAL
DEL PERU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el desplazamiento de los jueces y personal jurisdiccional - administrativo de esta Corte Superior de Justicia de Junín al evento "Despacho Itinerante", a realizarse en la provincia de Junín el día 17 de diciembre del año en curso", cuyos nombres figuran en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín como Responsable de la difusión, divulgación y realización del proyecto de Despacho Móvil "De La Mano con la Justicia", a realizarse en la Comunidad Urbana de Justicia, Paz y Vida del Distrito de El Tambo

ARTÍCULO TERCERO: FELICITAR a los señores Jueces, Auxiliares Jurisdiccionales y Personal Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por su interés en atender a las personas en condición de vulnerabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Coordinación Nacional del Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría legal y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PODER JUDICIAL - PRESIDENCIA - Distrito Judicial de Junín

PODER JUDICIAL Superior de Justicia de Junín K. Araujo ASESORÍA LEGAL

CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

PROGRAMA NACIONAL
Acceso a la Justicia
de Personas en condición de Vulnerabilidad
y Justicia en tu Comunidad

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN.

PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y JUSTICIA EN TU COMUNIDAD

DESPACHO ITINERANTE
PROVINCIA DE JUNIN

Datos del personal que participará

N°	ORGANO JURISDICCIONAL	DATOS DEL JUEZ	DATOS DEL PERSONAL	FECHA	LUGAR
01	JPL Junín	Rosemarie Alejandro Huánuco	Marco Antonio Camarena Camarena Yvan Gómez Córdova Kerly Beatriz Dávila Cotera	Martes 17 de diciembre del 2019	Plaza principal Junín

N°	ÁREA ADMINISTRATIVA	DATOS DEL PERSONAL	FECHA	LUGAR
01	Mesa de Partes – CDG	Rafael Josmell Sánchez Llantoy	Martes 17 de diciembre del 2019	Plaza principal Junín
02	Informática	Raúl Angel Jesús Terbullino		

Dr. NEIL ERWIN AVILA HUAMAN
Juez Superior - Coordinador General
Programa de Acceso a la Justicia de
Personas en Condición de Vulnerabilidad y
Justicia en tu Comunidad
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN